



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 21 de septiembre de 2015.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Empleo Público

Asunto: Decreto de Deducción de haberes empleados públicos mes de agosto 2015

DECRETO NÚM. 874/ 2015

Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas, a la vista de los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos de la Corporación Provincial, y conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 20.1 "Justificación de ausencias", del vigente Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos de esta Diputación Provincial que textualmente establece: 5. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal que no queden debidamente justificadas podrá dar lugar a una deducción proporcional de haberes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder", y el artículo 18. III. g) VI, acuerda "en el supuesto de ausencia del puesto de trabajo motivada por enfermedad común alegada por el empleado público y probada por el mismo mediante la aportación del correspondiente justificante de haber acudido tal día a consulta médica, o de la imposibilidad de acudir a trabajar por prescripción médica, se percibirá el 50 por 100 de la suma de los siguientes conceptos retributivos: Sueldo, trienios, complemento de destino, complemento específico y complemento de carrera", RESUELVO:

UNICO: Proceder a la deducción de haberes, en la nómina de septiembre de 2015, a los empleados públicos que se indican y por la causa expresada, siendo como sigue:

Apellidos y Nombre	Artículo del Acuerdo Marco aplicable	Saldo a descontar mes de agosto 2015	Cuantía total del descuento
ARENAS ALONSO, Carolina	20.1.apartado 5)	11:03	85,38 €
GUTIÉRREZ NÚÑEZ, José Antonio	20.1.apartado 5)	1 día	52,40 €
MORENO GARCÍA, Purificación	18. III. g) VI	1 día (50%)	33,36 €
TOLEDO BRASAL, Enrique J.	20.1.apartado 5)	01:09	15,47 €

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo